

Tema: Incopora al art. 2º, inciso d) de la Ord. 2079/05.  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2549/2008

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2079/05; y

CONSIDERANDO:

Que los prestatarios de los créditos otorgados por el Municipio de Río Grande, cuentan con ventajas comparativas con respecto a cualquier otra línea de crédito que ofrezca el sistema financiero tanto en el ámbito local como nacional, ya sea por los requisitos para su acceso, como la celeridad en su otorgamiento y el bajo costo financiero;

que para financiar nuevos proyectos, se hace imperiosamente necesario recuperar los montos de los créditos otorgados;

que para que esto se cumpla, se hace imperioso actuar ante la morosidad, efectuando el cobro, ya sea por vía administrativa o judicial;

que ante el incumplimiento del prestatario en el pago de cuotas, hace necesario dar cumplimiento a la cláusula quinta de los contratos de préstamos firmados. La cual establece que la falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará al municipio a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él;

que el cobro, a través de estas vías trae aparejado un costo para el municipio en el inicio de la tramitación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º) INCORPORESE al art. 2º de la Ordenanza N° 2079/05 el inciso d), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inc. d) solventar los gastos que se originen del cobro por vía administrativa y judicial de los créditos que se encuentren en mora.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2008.  
Aa/OMV